

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS No. 003 DE 2012

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Programa Compartel **INFORMAN** que se ha dado curso al proceso de Concurso de méritos No. 003 de 2012, y que en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 734 de 2012 artículos 2.2.1 y 2.2.5, se procede a efectuar la presente convocatoria pública, para el proceso de selección con los siguientes elementos generales:

OBJETO: La selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de “**INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES**”, sujeta a los términos, condiciones y limitaciones que establece el Pliego de Condiciones, así como el Contrato de Interventoría, el Anexo Técnico, los Estudios Previos, demás Documentos del Proceso y la Propuesta del Interventor, todos los cuales hacen parte integral del Contrato de Interventoría.

En virtud de las actividades de soporte y asesoría que el Interventor ejecutará en el marco del Contrato de Interventoría, deberá cumplir con todas aquellas de carácter administrativo, seguimiento técnico, financiero, ambiental y social, así como de asesoría legal que sean necesarias para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, sin perjuicio de lo cual, como mínimo deberá cumplir con los objetivos específicos y actividades establecidas en el Anexo Técnico.

PARTICIPANTES: Podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, a título individual o que presenten Propuesta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, siempre que dentro del objeto social de cada uno de los integrantes Proponentes (o Miembros del Proponente Plural) tengan la prestación de servicios de consultoría, salvo por lo previsto respecto de sociedades por acciones simplificadas que de acuerdo con la Ley pueden constituirse con un objeto social para realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, y que cada uno de ellos cuente con la capacidad jurídica específica requerida para la presentación de la Propuesta, y la suscripción y ejecución del Contrato de Interventoría que se somete al presente Concurso de Méritos, siempre que no se encuentren incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 o en la(s) ley(es) que la(s) modifique(n), remplace(n) o sustituya(n), y sus decretos reglamentarios.

MODALIDAD DE SELECCION: Concurso de méritos. El objeto del presente concurso de méritos no está cobijado por Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio



PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta por la suma de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS moneda corriente (\$16.776.549.795), incluido IVA.

FACTORES DE ESCOGENCIA: Los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: El pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.compartel.gov.co

PARTICIPACION CIUDADANA: En procura de la transparencia del Concurso de Méritos, de la eficiencia institucional y la probidad en la actuación administrativa, la Entidad Contratante convocará veedurías ciudadanas a fin de que éstas puedan participar, ejercer vigilancia social y hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades y ante los organismos de control del Estado, respecto de cualquier aspecto concerniente a la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista. Lo anterior, de conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012 y el artículo 1 de la Directiva Presidencial No. 12 de 2002; y demás normas que lo reglamenten adicionen deroguen o modifiquen.

